



CEU
Biblioteca

Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de docencia e investigación de acuerdo con el art. 37 de la Modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 7 de Julio del 2006.

Trabajo realizado por: CEU Biblioteca

Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de los contenidos pertenecen al CEU o en su caso, a terceras personas.



El usuario puede visualizar, imprimir, copiarlos y almacenarlos en el disco duro de su ordenador o en cualquier otro soporte físico, siempre y cuando sea, única y exclusivamente para uso personal y privado, quedando, por tanto, terminantemente prohibida su utilización con fines comerciales, su distribución, así como su modificación o alteración.



LA CONQUISTA DE ORIENTE: ESTUDIO GEOPOLÍTICO DEL ACTUAL ALCANCE DE LA IDEOLOGÍA DE GÉNERO EN ASÍA Y OCEANÍA

PATRICIA SANTOS
Universidad CEU San Pablo
Valencia - España

1. INTRODUCCIÓN

En este trabajo queremos presentar el estado de implantación y desarrollo de la ideología de género especialmente en los ámbitos legislativo, político y social de los países más representativos de la realidad continental de Asia y Oceanía, en una tabla comparativa con España. Como es bien sabido, el concepto de "Género" no fue descrito de un modo comúnmente aceptado desde el punto de vista jurídico y por oposición al término "naturaleza", hasta 1995 con motivo de la celebración de la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Pekín³⁸. Así, las naciones Unidas llegan incluso a hablar de "*reingeniería social*" en sus Conferencias, p.e. en la

38 "Género se refiere a los roles y responsabilidades de la Mujer y el Hombre que son determinados socialmente. El Género se relaciona con la forma en que se nos percibe y espera que actuemos como mujeres y hombres, por la forma en que la sociedad está organizada, no por nuestras diferencias biológicas". Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4-15 de septiembre de 1995, Anexo IV.

Conferencia de El Cairo de 1994 donde la reingeniería social se traduce en “lograr el acceso al aborto seguro, a la posibilidad de elegir todo tipo de anticonceptivo, y por la salud sexual y reproductiva y sus derechos”³⁹.

La ideología de Género (IG) ha ido evolucionando desde sus orígenes feministas y ya a partir de la primera década del año 2000, encontramos que dicha ideología no sólo reivindica la superación de la desigualdad social, política y legal de la mujer y su desarrollo en el mundo, sino que parece haberse convertido en el sistema ideológico que sustenta un proceso de auto-legitimación en la esfera pública que el movimiento homosexual aboga para sí mismo actualmente en el mundo. El activismo de asociaciones, lobbys y redes regionales, nacionales e internacionales⁴⁰ no resulta suficiente para explicar la rápida difusión y aceptación de esta justificación ideológica en los puntos cardinales del planeta. ¿Hacia dónde han dirigido sus pasos? ¿Cuáles han sido sus metas durante las últimas décadas? La corriente centrífuga de esta ideología parece haberse impulsado desde tres ejes distintos: el de la opinión pública, el jurídico y el educativo⁴¹. Primero desde la opinión pública, mediante las actividades más o menos difusoras de las asociaciones y el mundo de la prensa y del espectáculo, se ha conseguido una mayor visibilidad; después, desde el ámbito jurídico, más anónimo, pero más garantizador de derechos y protección legal; por último, se apunta, y se realiza ya en algunos

39 SANAHUJA, J.C., *La ideología de Género - Reflexiones Críticas*, Ciudadela, Madrid, 2009, pp. 158-159.

40 Cfr. Amnesty International; ARC International; Center for Women's Global Leadership; COC Netherlands; Global Rights; Human Rights Watch; International Committee for IDAHO (the International Day Against Homophobia); International Gay and Lesbian Human Rights Commission (IGLHRC); International Lesbian and Gay Association (ILGA).

41 Cfr. Principios de Yogyakarta, <<http://www.yogyakartaprinciples.org/index.html>>.

países, una verdadera educación de la infancia y de la juventud en los principios de esta ideología.

Últimamente hemos de considerar la propuesta de declaración sobre orientación sexual e identidad de Género, promovida por Holanda y Francia, en el seno de la Unión Europea y presentada después a la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2008. La declaración, originalmente destinada a ser aprobada como resolución, fue firmada por 66 países y contestada por otros 57. Actualmente el documento se halla pendiente de una nueva votación y aprobación. Es el principal garante de la difusión jurídica mundial de la IG.

2. ANÁLISIS

En este trabajo ofrecemos una visión panorámica del desarrollo fundamentalmente legislativo de la IG en la zona de Asia y Oceanía, y su versión comparada con el estado de la cuestión en la actualidad española. A continuación veremos la situación legislativa, política y religiosa de cada país y el desarrollo de la IG tomando sólo en consideración particular la acogida de los intereses del colectivo LGTB:

2.1. España

Es una monarquía parlamentaria, con un régimen democrático con mayoría del partido socialista. País de tradición y raíces católicas pero actualmente atraviesa una época de marcado laicismo por parte del gobierno, de los medios de comunicación y del sistema educativo, tanto en los niveles primario y secundario como en el superior universitario. En lo concerniente a la penetración de la IG en la vida social española hemos de señalar que se trata de un país hoy por

hoy, no sólo connivente, sino promotor de dicha ideología, que recibe apoyo institucional desde el poder político y legislativo socialista. Las siguientes leyes preparan el terreno y promueven esta cultura favorable a la minoría de LGTB:

- **Ley de “Matrimonio Homosexual”,** L. 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.
- **Ley del “divorcio-express”,** L. 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de separación y divorcio.
- **Ley orgánica de Violencia de Género,** L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Protección Integral contra la Violencia de Género. La primera en introducir esta noción de género en la legislación española.
- **Ley orgánica de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres,** L.O. 3/2007 de 22 de marzo.
- **Ley de Identidad de Género,** L. 3/2007, de 15 de marzo. Ley que permite a los transexuales cambiar de nombre y sexo en el Registro Civil sin someterse a cirugía.
- **Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, del Ministerio de salud y Política social,** 11/11/2009. Documento que reconoce que los derechos sexuales se han ido identificando de la mano de los derechos reproductivos, tal y como se puede apreciar en la historia de las convenciones internacionales de Naciones Unidas, apoyándose en toda la documentación internacional que avala esta consideración. Reconoce los derechos sexuales y los derechos reproductivos como derechos humanos y universales. Estima que los derechos sexuales crean las condiciones que permiten que las personas determinen si quieren vincular la actividad sexual con fines

reproductivos o no, lo cual refuerza por tanto el derecho de mujeres y hombres a tener prácticas sexuales no reproductivas. En consonancia con este contenido el Ministerio diseña toda una Estrategia Nacional para promover estos derechos en el territorio español.

- **Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.**
- **Ley de Reproducción Asistida**, L. 14/2006, de 26 de mayo. Permite reproducción asistida homóloga y heteróloga a quien/quienes lo soliciten.
- **Ley de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte.** Andalucía.
- España suscribe la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity** de 2008 y aprueba un **Plan Nacional de Nuevos Derechos Humanos**, a finales de 2008.

2.2. Arabia Saudi

Es la cuna del Islam y sede de los dos santuarios más sagrados del Islam en La Meca y Medina. El título oficial del rey es el Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas. Abdallah bin Abd al-Aziz, gobierna el país hoy en día como lo requiere la Ley de 1992 del país de base. A raíz de la invasión de Kuwait en 1990, Arabia Saudita aceptó a la familia real de Kuwait y a 400.000 refugiados, mientras que permitía a las tropas occidentales y árabes desplegarse en su territorio para la liberación de Kuwait el año siguiente. La continua presencia de tropas extranjeras en suelo saudí después de la liberación de Kuwait se convirtió en una fuente de tensión entre la familia real y el público hasta que todas las tropas de EE.UU. abandonaron el país en 2003. Los ataques terroristas en

mayo y noviembre de 2003 fueron la causa de una fuerte campaña en curso contra el terrorismo interno y el extremismo. El rey Abdallah ha continuado el programa de reformas prudentes comenzado cuando era príncipe heredero. Para promover una mayor participación política, el gobierno celebró elecciones el país desde febrero hasta abril de 2005 de la mitad de los miembros de 179 consejos municipales. En diciembre de 2005, el Rey Abdallah completó el proceso mediante el nombramiento de los restantes miembros de los consejos consultivos municipales. El rey instituyó una iniciativa de diálogo interreligioso en 2008 para fomentar la tolerancia religiosa a nivel mundial, en febrero de 2009, que reorganizó el gabinete, lo que llevó a más moderados que ocupan cargos ministeriales y judiciales, y nombró a la primera mujer en el gabinete. En lo referente al tema que nos ocupa:

- Está vigente la Sharia islámica, por lo que las uniones homosexuales del tipo que sean, están prohibidas.
- No hay legislación antidiscriminatoria de LGBT.
- No está permitida la adopción por homosexuales. Se permite cierta práctica de adopción por matrimonios pero sin efectos legales por la Sharia.
- Las relaciones homosexuales están penalizadas con pena de muerte, prisión, multas, palizas por la Sharia musulmana.
- El aborto está permitido dentro de los 3 primeros meses de embarazo sólo cuando hay riesgo para la vida de la madre o de su salud. En los demás casos está prohibido.
- La reproducción asistida es sólo para matrimonios y se permite cierta manipulación con pre-embriones.
- La eutanasia es ilegal.

- Se opone a la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008**.

2.3. Australia

Durante los siglos XVIII y XIX se crearon seis colonias federadas que se convirtieron en la Commonwealth de Australia en 1901. El nuevo país se aprovechó de sus recursos naturales para desarrollar rápidamente las industrias agrícolas y de fabricación y hacer una contribución importante al esfuerzo británico en las Guerras Mundiales I y II. En las últimas décadas, Australia se ha transformado en una competencia internacional, de avanzada economía de mercado. Se contaba como una de las economías de mayor crecimiento de la OCDE durante el decenio de 1990, una actuación en gran parte debido a las reformas económicas adoptadas en la década de 1980. Preocupaciones a largo plazo incluyen las cuestiones del cambio climático, tales como el agotamiento de la capa de ozono y sequías más frecuentes, y la gestión y conservación de las zonas costeras, especialmente en la Gran Barrera de Coral. Es una sociedad marcada por el desarrollo económico y la calidad de vida, el ambiente social y político es liberal y democrático. En lo concerniente a los derechos del colectivo LGTB:

- **Marriage Act 1961, Amendment Act 2004**. Establece que el matrimonio es la unión de un hombre con una mujer para toda la vida. Excluye unión gay y divorcio. Hay un Proyecto de ley a favor de las Uniones homosexuales, **Same Sex, Same Entitlements Bill 2007**. Existe **Civil Partnership Act 2008**, para registrar todas las uniones de hecho.
- La **Sex Discrimination Act 1984**, prohíbe la discriminación por razón de sexo, estado civil, embarazo o

potencial embarazo en toda una serie de ámbitos de la vida pública. La **Australian Capital Territory Act 1991**, prohíbe discriminación por razón de género entre otras.

- Todos pueden adoptar en general individualmente y en pareja con alguna restricción de algún Estado.
- Hay activistas LGBT.
- La permisión del aborto depende de cada Estado. En general si es para proteger la salud de la madre, el aborto es legal. Legalizó la RU486 en 2006.
- La reproducción asistida es un derecho, especialmente para LGBT.
- La eutanasia es ilegal.
- Suscribe la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008**.

2.4. China

Después de la Segunda Guerra Mundial, los comunistas de Mao Zedong establecieron un sistema autocrático socialista que, al tiempo que garantiza la soberanía de China, estableció un estricto control sobre la vida cotidiana y costó la vida a decenas de millones de personas. Después de 1978, sucesor de Mao, Deng Xiaoping y otros líderes se han centrado en el desarrollo económico orientado al mercado; consiguen sus objetivos, pues para 2000 la producción se había cuadruplicado. Para gran parte de la población, los niveles de vida han mejorado considerablemente y el margen de elección personal ha aumentado, sin embargo, los controles políticos siguen haciendo difícil la libertad personal en muchos niveles, especialmente el religioso y de la conciencia. Desde la década de 1990 China ha aumentado su alcance global y la participación en organizaciones internacionales. En lo

concerniente a la difusión de la IG, cuenta con las siguientes leyes:

- **Marriage Law, enero 1981.** Matrimonio monógamo entre hombre y mujer. Admite divorcio. La unión de homosexuales no está legalizada en China. Ha habido varios intentos.
- La actividad homosexual es legal desde 1993 por una directiva ministerial y desde 1997 por legalización de la actividad.
- **Law of the People's Republic of China on Maternal and Infant Health Care, junio 1995.** Permite aborto y ligadura de trompas a efectos contraceptivos.
- La eutanasia es ilegal.
- La inseminación artificial está prohibida.
- No suscribe ni se pronuncian sobre la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008.**

2.5. Corea del Norte (RPDC)

En virtud de su fundador, el Presidente Kim Il Sung, adoptó una política de apariencia diplomática y económica "autosuficiencia" como un cheque contra la influencia externa. La RPDC ha demonizado a los EE.UU. como la última amenaza a su sistema social a través de la propaganda financiada por el Estado, que ha empleado los poderes político, económico y militar, en torno al objetivo núcleo ideológico de la eventual unificación de Corea bajo el control de Pyongyang. Hijo de Kim, el actual gobernante Kim Jong Il, fue designado oficialmente como sucesor de su padre en 1980, asumiendo un papel cada vez más relevante en la política hasta la muerte del anciano Kim en

1994. Después de décadas de mala gestión económica y por la mala asignación de recursos, la economía de la RPDC desde mediados de la década de 1990 se ha basado en gran medida en la ayuda internacional para alimentar a su población. La historia de Corea del Norte está sembrada de provocaciones militares regionales, proliferación de material de defensa relacionados, el desarrollo de misiles de largo alcance, los programas de armas de destrucción masiva incluidas las pruebas de dispositivos nucleares en 2006 y 2009, y enormes fuerzas armadas convencionales son de gran preocupación para la comunidad internacional. No hay legislación sensitiva y favorable a los LGTB porque se ve como una influencia del consumismo clasista y promiscuo de Occidente, y se rechaza.

- El aborto es prácticamente libre. No hay legislación sobre reproducción asistida.
- La eutanasia es ilegal.
- Se opone a la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008**.

2.6. Corea del Sur

Es hoy una democracia moderna en pleno funcionamiento. En junio de 2000, una histórica primera cumbre Norte-Sur se llevó a cabo entre el presidente de Corea del Sur Kim Dae-jung y el líder norcoreano Kim Jong Il. En octubre de 2007, una segunda cumbre Norte-Sur se llevó a cabo entre el presidente de Corea del Sur Roh Moo-hyun y el líder de Corea del Norte. Dura retórica y falta de voluntad de Corea del Norte ha tensado las relaciones entre las dos Coreas tras la investidura del presidente Lee Myung-bak, en febrero de 2008. Respecto a la consideración de la IG en el aspecto de los LGTB, Corea del Sur lo ve como un fenómeno de

Occidente, aunque por influencia del cine y algún artista coreano que se autodeclara homosexual, hay hoy una mayor aceptación.

- El matrimonio de personas del mismo sexo es ilegal, pero se celebra en ceremonias privadas; en 2004 tuvo lugar la primera ceremonia pública de una de estas uniones.
- El aborto está permitido en ciertos casos. El ilegal está castigado. No hay legislación sobre reproducción asistida.
- La eutanasia es ilegal.
- Suscribe la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008.**

2.7. India

La resistencia no violenta al dominio británico, liderado por Gandhi y Jawaharlal Nehru, al final provocó la independencia en 1947. La violencia comunal llevó a sangrienta división del subcontinente, y dio lugar a la creación de dos Estados separados, la India y Pakistán. Los dos países han librado tres guerras desde la independencia, la última de ellas en 1971 dio lugar en el Este de Pakistán a convertirse en la nación independiente de Bangladesh. Las pruebas de armas nucleares de la India en 1998, movió a Pakistán a llevar a cabo sus propias pruebas en ese mismo año. En noviembre de 2008, los terroristas supuestamente procedentes de Pakistán llevaron a cabo una serie de ataques coordinados en Bombay, capital financiera de India. A pesar de los problemas urgentes, como la superpoblación, la degradación ambiental, la miseria y la corrupción generalizadas, el rápido desarrollo económico está haciendo lugar a la India en el escenario mundial. Respecto al tema que nos ocupa:

- Hay varias leyes aplicables: los católicos siguen el **Código de Derecho Canónico**; los cristianos siguen la **Christian Marriage Act of 182**, también se aplica la **Indian Divorce Act, 189**. Los hindúes practican la poligamia. **Hindu Marriage Act, 1955**. No están admitidas las uniones homosexuales de ningún tipo.
- La condición de transexual está reconocida en la casilla "Otros" del documento nacional de identidad. No hay leyes anti-discriminatorias respecto de LGBT.
- **Juvenile Justice Care and Protection of Children Act 200**. Permite adoptar a los cristianos de Kerala. **Hindu Adoptions and Maintenance Act, 195**. Los hindúes pueden adoptar en matrimonio o individualmente, bajo ciertos requisitos de edad y sexo. No hay alusión alguna a la adopción por LGBT.
- Las **Indian Penal Code, 1950** y **Immoral Traffic (Prevention) Act, 1950** y **Narcotics Act, 195**, consideran la homosexualidad como un delito. Las relaciones homosexuales fueron despenalizadas entre adultos en 2009.
- Aborto regulado en la **Medical Termination of Pregnancy Act, 1997**. Se practica en multitud de casos posibles, es casi libre dentro de las 7 semanas de embarazo.
- La subrogación materna es legal desde 2002. No está regulada legalmente la reproducción asistida aunque se practica.
- La eutanasia está a punto de ser aprobada para casos terminales.
- No suscribe ni se pronuncian sobre la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008**.

2.8. Indonesia

Las primeras elecciones parlamentarias libres de Indonesia después de décadas de gobierno represivo tuvieron lugar en 1999. Hoy es la tercera democracia más grande del mundo, es el Estado más grande del archipiélago, y alberga la mayor población musulmana del mundo. Los objetivos actuales son: aliviar la pobreza, mejorar la educación, la prevención del terrorismo, la consolidación de la democracia, la aplicación de reformas económicas y financieras, eliminar la corrupción de militares y de policías responsables en el pasado de la violación de los derechos humanos y la lucha contra el cambio climático. En 2005, Indonesia alcanzó un histórico acuerdo de paz con los separatistas armados en Aceh, que dio lugar a elecciones democráticas en Aceh en diciembre de 2006. En lo que nos concierne respecto a la IG y la aceptación de derechos de los LGTB:

- **Marriage Law 1974.** Sólo es válido el matrimonio religioso y los cónyuges han de tener la misma religión. La ley no protege ninguna unión homosexual.
- La adopción está regulada por el Gobierno del país. Sólo contempla a matrimonios.
- Las relaciones homosexuales están admitidas legalmente, excepto en la provincia de Aceh que rige la Sharia islámica y lo considera un delito.
- Sólo admite el aborto en caso de peligro para la salud de la madre.
- Sólo admite la reproducción asistida por ley a las parejas casadas.
- La eutanasia es ilegal.
- Se opone a la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008.**

2.9. Irán

Ha sido designado como un Estado patrocinador del terrorismo para sus actividades en el Líbano y otras partes del mundo y sigue siendo objeto de las sanciones económicas y los controles de exportación por parte de EE.UU. y la ONU debido a su continua participación en el terrorismo y sus ambiciones de armas nucleares. Tras la elección del reformista Hojjat ol-Eslam Mohammad Jatami como presidente en 1997 y un parlamento reformista (Majlis) en 2000, se inició una campaña para fomentar la reforma política en respuesta a la insatisfacción popular. A partir de las elecciones municipales en 2003 y continuando a través de elecciones Majles en 2004, los conservadores restablecieron el control sobre las instituciones del gobierno de Irán, que culminaron con la inauguración en agosto de 2005 de la línea dura de Mahmud Ahmadineyad como presidente. Su controvertida reelección en junio de 2009 provocó protestas en todo el país por acusaciones de fraude electoral. El Consejo de Seguridad de la ONU ha aprobado una serie de resoluciones (1696 en julio de 2006, 1737 en diciembre de 2006, 1747 en marzo de 2007, 1803 en marzo de 2008, y 1835 en septiembre de 2008) llamando a Irán a suspender su enriquecimiento de uranio y actividades de reprocesamiento y cumplir con sus obligaciones y responsabilidades del OIEA.

Por lo que respecta a la IG en este país:

- Rige la Sharia desde 1979. Hay poligamia, divorcio, matrimonios temporales. La mujer es un segundo sexo y es propiedad del marido.
- La transexualidad es legal si va acompañada de una operación de cambio de sexo, pero socialmente se vive hacia ellos cierta intolerancia social.
- No está permitida la adopción por homosexuales.

- Las relaciones homosexuales están condenadas con la pena de muerte.
- El aborto es legal en circunstancia de riesgo para la madre durante los 4 primeros meses de embarazo. Después, está severamente penado por el **Islamic Punishment Code**.
- No hay noticia de regulación legal de la reproducción asistida ni de la eutanasia.
- Se permite la manipulación de los llamados pre-embriones
- Se opone a la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008**.

2.10. Iraq

País musulmán en permanente conflicto armado con Irán y EE.UU. Fuerte inestabilidad política. En octubre de 2005, los iraquíes aprobaron una constitución en un referéndum nacional y, de conformidad con este documento, se eligió a 275 miembros del Consejo de Representantes (CDR) en diciembre de 2005. Después de la elección, Ibrahim al-Jafari fue seleccionado como primer ministro, que fue sustituido por Nuri al-Maliki, en mayo de 2006. El Comité de las Regiones aprobó la mayoría de los ministros del gabinete en mayo de 2006, estos acontecimientos marcan el paso al primer gobierno constitucional de Iraq en casi un siglo y medio. El 31 de enero de 2009, Iraq celebró elecciones para los consejos provinciales en todas las provincias excepto en las tres provincias que comprende el Gobierno Regional de Kurdistán y la provincia de Kirkuk. Iraq celebró elecciones legislativas nacionales en marzo de 2010. Respecto a la difusión y penetración de la IG y de los derechos para LGTB:

- **Iraqi Law of Personal Status, 1959.** Admite la poligamia y el divorcio, pero no reconoce las uniones homosexuales.
- No hay legislación antidiscriminatoria de LGBT.
- No está permitida la adopción por homosexuales ni por heterosexuales, sólo la tutela.
- Las relaciones homosexuales son legales desde 2003.
- Admite el aborto sólo en caso de peligro de la vida de la madre. No hay noticia de regulación legal de la reproducción asistida ni de la eutanasia.
- Se opone a la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008.**

2.11. Islas Filipinas

En 1986, Corazón Aquino es la presidenta de Filipinas. Su gobierno se vio obstaculizado por varios intentos de golpe que impidió el retorno a la plena estabilidad política y desarrollo económico. Fidel Ramos fue elegido presidente en 1992. Su administración se caracterizó por una mayor estabilidad y el progreso en las reformas económicas. En 1992, EE.UU. cerró sus bases militares por última vez a las islas. Joseph Estrada fue elegido presidente en 1998. Fue sucedido por su vicepresidente, Gloria Macapagal-Arroyo, en enero de 2001. En 2004 Macapagal-Arroyo volvió a ser reelegida para una legislatura de 6 años. Desde el punto de vista religioso, Filipinas es un país católico, con cierto porcentaje de población musulmana.

- **Family Code 17 julio 1987,** matrimonio monógamo, indisoluble. No reconoce legalmente la unión homosexual en ningún concepto.
- **Family Code, 17 julio 1987.** Título VII. Arts.183-193. Sólo contempla la adopción por matrimonios.

- Las relaciones homosexuales están legalmente permitidas.
- Aborto penalizado por el **Revised Criminal Code, arts. 256, 258 y 259.**
- No hay noticia de regulación de reproducción asistida.
- La eutanasia es ilegal.
- No suscribe ni se pronuncian sobre la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008.**

2.12. Israel

Israel es otro Estado que sufre permanentemente inestabilidad política dentro del seno judío y fuera, por el conflicto armado contra los palestinos. La religión oficial es la judía, aunque convive estrechamente con la musulmana y más débilmente, con la cristiana. Desde el punto de vista de la IG, es un Estado que se ha abierto mucho en poco tiempo:

- No están permitidos los matrimonios homosexuales pero es legal la unión de hecho sin registro. Hay reconocimiento para las parejas homosexuales casadas en el extranjero.
- Hay alguna legislación antidiscriminatoria.
- Pueden adoptar desde 2009, las parejas homosexuales masculinas y femeninas.
- Las relaciones homosexuales se admiten de hecho desde 1963 y se legalizan en 1988.
- El aborto está penalizado salvo algunos casos, según el **Penal Code de 1977 arts. 312-321.**
- Desde diciembre de 2009 el Ministro de Salud israelí permitió a parejas homosexuales tener niños por subrogación materna que desde 1996 es legal para parejas heterosexuales.

- La eutanasia es ilegal.
- Suscribe la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008.**

2.13. Japón

El emperador conserva su trono como un símbolo de unidad nacional, pero los políticos electos tienen real poder de decisión. Después de tres décadas de crecimiento sin precedentes, la economía japonesa ha experimentado una importante desaceleración a partir de la década de 1990, pero el país sigue siendo una gran potencia económica.

- Las uniones entre homosexuales no están legalizadas. Hay anunciado un plan para legalizar las parejas en las que uno es extranjero y en su país sí está reconocido este status (Anuncio del Primer Ministro en Marzo 2009).
- Tokio ha legalizado discriminación por razón de orientación sexual para conseguir empleo.
- Está permitida la actividad homosexual desde 1880. No obstante, se ha llevado siempre como un tema privado y es hoy cuando algunos políticos y artistas están empezando a salir del armario.
- *Maternal Protection Law*, junio 1996, permite el aborto para proteger la salud de la madre.
- *Eugenic Protection Law*, 1996, permite el aborto por malformaciones en el feto. Se está penalizado en **Criminal Code 1880, ch. 29, art 212.**
- La eutanasia es ilegal.
- La inseminación artificial está prohibida.
- Suscribe la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008.**

2.14. Kazajstán

Alcanza la independencia en 1991. La economía de Kazajstán es la mayor de Asia Central, debido a los vastos recursos naturales del país. Los retos actuales incluyen: el desarrollo de una identidad nacional coherente, ampliar el desarrollo de los recursos energéticos del país vasto y exportarlos a los mercados mundiales, la diversificación de la economía fuera del petróleo, el gas y la minería, la mejora de la competitividad económica, el desarrollo de un parlamento multipartidista y la promoción de la reforma política y social, y fortalecimiento de las relaciones con los Estados vecinos y otras potencias extranjeras. Respecto al tema que nos ocupa, las leyes kazajas:

- No se reconocen las uniones homosexuales.
- No hay leyes anti-discriminatorias de LGBT.
- **Law on Marriage and Family, diciembre de 1998. Enmendada en diciembre de 2001.** No prevé la adopción por homosexuales.
- Las relaciones homosexuales se legalizaron en 1998.
- El aborto es legal hasta los 3 primeros meses y en ciertos casos que relata la ley hasta los 6 primeros meses.
- No hay legislación sobre reproducción asistida.
- La eutanasia es ilegal.
- Se opone a la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008.**

2.15. Líbano

País en constante inestabilidad política desde su larga guerra civil (1975-1990). Desde entonces ha hecho progresos hacia la reconstrucción de sus instituciones políticas.

En el marco del Acuerdo de Taif - el plan para la reconciliación nacional - los libaneses han establecido un sistema político más equitativo, en particular dando a los musulmanes una mayor participación en el proceso político. Desde el final de la guerra, la mayoría de las milicias se han reducido o disuelto, con la excepción de Hezbollah, y los grupos militantes palestinos. En las elecciones legislativas de junio de 2009 volvió a vencer el bloque liderado por Saad Hariri, seguido de un período de prolongada negociación sobre la composición del gabinete. Un gobierno de unidad nacional se formó finalmente en noviembre de 2009 y fue aprobado por la Asamblea Nacional el mes siguiente. En enero de 2010, el Líbano asumió un asiento no permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU para el período 2010-11. Respecto a la IG y la penetración de la corriente LGTB:

- No reconoce ningún tipo de unión homosexual.
- No hay leyes anti-discriminatorias de LGBT.
- No está permitida la adopción a los LGBT.
- **Penal Code of 1943, revisado en 2003. Art. 534.** Castiga con prisión cualquier acto homosexual.
- El aborto es prácticamente libre.
- No hay legislación sobre reproducción asistida.
- La eutanasia es ilegal.
- Se opone a la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008.**

2.16. Nueva Zelanda

La colonia británica de Nueva Zelanda se convirtió en un dominio independiente en 1907 y tuvo el apoyo militar del Reino Unido en las dos guerras mundiales. La plena participación de Nueva Zelanda en una serie de alianzas de

defensa cesó en la década de 1980. En los últimos años, el gobierno ha tratado de atender los intereses de los maoríes. Es un país democrático con alto nivel de vida y régimen político y económico liberal. Ha apoyado la IG y los intereses de grupos LGTB desde sus inicios en la isla:

- **Marriage Act 1955, reprinted 2009.** Permite unión civil y divorcio, pero no los regula.
- **Civil Union Act 2004,** para parejas homosexuales y heterosexuales.
- **Human Rights Act 1993.** Está prohibida toda discriminación por razón de sexo u orientación sexual.
- **Hay ley de adopción de 1955, con enmiendas en 1962, 1995 y 2008,** pero no afectan a quienes pueden ser padres adoptivos, puede ser cualquiera, con algunas excepciones que no afectan a LGBT.
- **Homosexual Law Reform Act 1986,** legaliza la práctica de la homosexualidad. Socialmente está aprobado.
- **Contraception, Sterilisation and Abortion Act 1977.** Permite aborto hasta las 12 semanas.
- La eutanasia es ilegal.
- **Human Rights Act desde 2006.**
- **Suscribe la UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008.**

2.17. Rusia

Desde 1991 ha cambiado sus ambiciones democráticas post-soviéticas en favor de un Estado centralizado semi-autoritario cuya legitimidad se ve reforzada, en parte, por las elecciones nacionales, y el manejo prudente de la riqueza de Rusia. Está profundamente marcada por el régimen comunista en la política y la economía; no ha habido

libertad religiosa hasta hace casi dos décadas. En lo relativo a la acogida de la IG y de los intereses de LGTB:

- No se reconocen las uniones homosexuales de ninguna forma. El matrimonio legal es el civil. Admite el divorcio.
- No hay leyes anti-discriminatorias de LGBT.
- No hay noticia de adopción de niños por parejas homosexuales.
- Las relaciones homosexuales están legalizadas desde 1993.
- **Basic Law of the Russian Federation on Citizens' Healthcare (julio de 1993)**, el aborto es libre hasta las 12 semanas de embarazo, por razones socio-económicas hasta las 22 semanas, y por salud de la madre en cualquier momento.
- Se permite reproducción asistida a parejas de lesbianas.
- La eutanasia es ilegal.
- No suscribe ni se pronuncian sobre la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008**.

2.18. Singapur

Es uno de los países más prósperos del mundo, con fuertes vínculos de comercio internacional (su puerto es uno de los más activos del mundo en términos de tonelaje manipulado) y con el PIB per cápita igual a la de las principales naciones de Europa Occidental. Hay mayoría de población musulmana. Respecto a la difusión de la IG:

- **Muslim Marriages Act, 1966** para matrimonios musulmanes. Admite poligamia y divorcio pero no contempla uniones homosexuales.

- **Women's Charter, de 1961** contempla los derechos de las mujeres en matrimonios monógamos. Admite divorcio. No admite parejas homosexuales.
- Desde el punto de vista médico existen dos categorías para hombres afeminados.
- **Adoption of Children Act, 15 de mayo de 1972.** Contempla sólo la adopción por matrimonios.
- Las relaciones homosexuales están condenadas en el **Penal Code, arts. 299 A, 354, 377 A.**
- El aborto es legal hasta el 2º trimestre de embarazo, o en cualquier momento si hay peligro para la madre.
- Contempla legalmente la reproducción asistida para parejas casadas sólo y prohíbe la subrogación materna.
- La eutanasia es ilegal.
- No suscribe ni se pronuncia sobre la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008.**

2.19. Tailandia

Monarquía constitucional desde 1932. Surge una inestabilidad política en la primera década del siglo XXI. Un golpe militar en septiembre de 2006 derrocó al entonces primer ministro Thaksin Chinnawat. Régimen bipartidista, pro-Thaksin, Partido del Poder Popular (PPP) y anti-Thaksin, Partido de la Alianza para la Democracia (PAD). Se suceden enfrentamientos hasta llegar al exilio voluntario de Thaksin y su condena por corrupción.

- **Thai Civil Law Statute 2529, Buddhist Calender 1986 AD.** Contempla matrimonio monógamo y para toda la vida.

- No hay ninguna protección ni sanción legal para LGBT.
- Sólo pueden adoptar las parejas heterosexuales casadas.
- Las relaciones homosexuales son legales desde 1956.
- Permite aborto por malformaciones del feto o por dificultades socioeconómicas.
- Contempla legalmente la reproducción asistida sólo para parejas heterosexuales casadas.
- La eutanasia es ilegal.
- No suscribe ni se pronuncian sobre la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008.**

2.20. Turquía

Fundada en 1923 tal como se la conoce hoy. Los partidos políticos turcos se han multiplicado, pero la democracia ha sido fracturada por períodos de inestabilidad e intermitentes golpes militares (1960, 1971, 1980), que en cada caso eventualmente resultó en un retorno del poder político a los civiles. Se sumó a las Naciones Unidas en 1945 y en 1952 se convirtió en un miembro de la OTAN. Durante esta última década ha llevado a cabo muchas reformas para fortalecer su democracia y la economía. En 2005 comenzó las negociaciones para su adhesión a la Unión Europea. Régimen político y religioso islámico. Respecto a su acogida de la IG y su aceptación legal de intereses LGTB:

- No admite uniones homosexuales de ningún tipo.
- Tiene una ley específica sobre **Gender recognition de 1988.**
- En Febrero de 2010, objetó a una declaración sobre derechos de los niños del Consejo de Europa aludien-

do al matrimonio entre homosexuales. No hay legislación referente a la adopción.

- Ambiente violento contra los homosexuales en las calles.
- El aborto es libre durante los 3 primeros meses y en los casos que relata la ley hasta los 6 primeros meses.
- No hay legislación sobre reproducción asistida.
- La eutanasia es ilegal.
- No suscribe ni se pronuncian sobre la **UN Declaration on Sexual Orientation and Gender Identity de 2008.**

3. CONCLUSIÓN

Como primera aproximación al tema de la difusión y aceptación de los intereses del colectivo LGTB por cuenta de la implantación de la IG en los países analizados, podemos afirmar lo siguiente:

- Los regímenes políticos liberales y democráticos son más cercanos por su naturaleza a acoger y aceptar los derechos sexuales demandados por los colectivos LGTB a través de la IG. La inestabilidad o la precariedad política no es sensible a las demandas de los grupos LGTB.
- El desarrollo económico y la mayor calidad de vida parecen hacer más sensible a la población a convertir el hecho de la homosexualidad en derechos de los LGTB.
- Los gobiernos laicistas simpatizan con esta causa abiertamente, en contraposición a lo que sucede con los Estados confesionales o con alguna tradición religiosa.

- La presencia de los colectivos LGTB en los medios de comunicación y de la cultura está menos desarrollada en la mayor parte de los sistemas políticos analizados que en España. Sin embargo, allí donde están presentes (Corea del Sur, Nueva Zelanda) ha supuesto un impulso favorable a su aceptación social.

Bibliografía

- CHAMPAPPILLY, S. *Law on Marriage, Adoption and Guardianship and Canon Law on Marriage*, Southern Law Publishers, Cochin, Kerala - India, 2008.
- FOSTER, S.W., "Afghanistan", *Encyclopedia of Homosexuality* DYNES, W.R. (ed.), Garland Publishing, New York and London, 1990.
- GLENN, H.P., *Legal Traditions of the World*, Oxford University Press, United Kingdom, 2007.
- O'LEARY, D., *Gender agenda. Redefining Equality*, Vital Issues Press, Lafayette LA, USA, 2008.
- SANAHUJA, J.C., *La ideología de Género – Reflexiones Críticas*, edición Ciudadela, Madrid, 2009.
- TRILLO-FIGUEROA, J., *La Ideología de género*, Libros Libres, Madrid, 2010.
- Recursos Internet (consultadas desde el 15 de mayo 2010 hasta el 4 de febrero de 2011)
- <http://commons.wikimedia.org/wiki/File:Euthanasia_and_the_Law.png>
- <<http://data.un.org/Data.aspx?d=GenderStat&f=inID%3A12>>
- <http://en.wikipedia.org/wiki/Abortion_in_australia>
- <http://en.wikipedia.org/wiki/Abortion_in_Israel#1977_penal_code>
- <http://en.wikipedia.org/wiki/Homosexuality_laws_of_the_world#cite>
- <http://en.wikipedia.org/wiki/LGBT_adoption>
- <http://en.wikipedia.org/wiki/LGBT_rights_in_Australia>
- <http://en.wikipedia.org/wiki/Marriage_in_South_Korea#Same-sex_marriage>

- <http://en.wikipedia.org/wiki/Same-sex_marriage_in_North_Korea#Criminal_Laws>
- <<http://es.wikipedia.org/wiki/Sharia>>
- <http://europa.eu/legislation_summaries/employment_and_social_policy/equality_between_men_and_women/c11903_es.htm>
- <<http://indiacode.nic.in/fullact1.asp?tfm=195678>>
- <<http://iraq.usembassy.gov/adoption.html>>
- <<http://web.archive.org/web/20080329044001/http://www.conseil-constitutionnel.gov.lb/fr/constitution.htm>>
- <http://www.abanet.org/rol/publications/iraq_personal_status_law_1959_english_translation.pdf>
- <<http://www.cia.gov>>
- <<http://www.docstoc.com/docs/8386635/Adoption-Law>>
- <<http://www.gaylawnet.com/laws.htm>>
- <http://www.humanrights.gov.au/human_rights/samesex/report/Ch_5.html>
- <http://www.humanrights.gov.au/sex_discrimination/programs/laws.html>
- <<http://www.iglhrc.org/cgi-bin/iowa/content/about/contactinformation/index.html>>
- <<http://www.loc.gov/law/help/guide/nations/philippines.php>>
- <http://www.medindia.net/Indian_Health_Act/the-medical-termination-of-pregnancy-act-1971-introduction.htm>
- <<http://www.msps.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/ENSSR.pdf>>
- <http://www.weddingsatwork.com/culture_laws_familycode01.shtml>
- <<http://www.worldlii.org>>
- <<http://www.yogyakartaprinciples.org/index.html>>